



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QUECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

A. M. D. C. L. V. Señor: Chiribá

Martinez, Patricio Martinez, Leandro Balero, Francisco

Cazeres, Tabien de Sacar en nombre de los demas Canaderos

de esta Ciudad puestas a la Disposicion de V. S. con la mayor

Veneracion Dizen que estando ajustado en la Administracion

de Millones por sus Canados, Venta de Salones

y Pielas segun se expresado de tiempo y memoria de

esta Ciudad y hauendo en la presente hecho Recurso en la

Escuania de Ayuntamiento para decazer sus ganancias,

rentas Canaxeras, y acudido a la Administracion para

la Diferencia del pare al Matadero, se han encontrado

con la Novedad de que el nuevo Administrador haze pagar

el derecho de Venta de Pielas sin embargo de estar

ya hecho en la fuente por lo que esperimentan engra de

perjuicio y de Consequencia del Comun, porque a uer dicho

Impuesto los que al presente han hecho Recurso, hubieran

arreglado el precio segun el nuevo Impuesto y tambien

